

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Ref. 110014003082-2021-00033-00

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, préstese caución por la suma de \$ 3'000.000=. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 419 y s.s. y 590 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**Juez**

(2)

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario

vp